



**DECRETO ALCALDICIO N° 2307/**

MODIFICA ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS, COMUNA DE REQUINOA APROBADA MEDIANTE DECRETO ALCALDICIO N° 3286 DE FECHA 27.10.2016 EN LOS TERMINOS QUE INDICA

**REQUINOA,**

30 OCT 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 3286 de fecha 27 de Octubre de 2016 que fija el texto coordinado, sistematizado y refundido de Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios, en la comuna de Requinoa.

Que producto de la pandemia COVID-19 en Chile se han adoptado diversas medidas por la autoridad sanitaria con el fin de resguardar la salud pública y propender a evitar la propagación del virus, dentro de las cuales está el plan "Paso a Paso", aprobado mediante Resolución Exenta N° 591 de fecha 23 de Julio de 2020 del Ministerio de Salud.

Que el plan "Paso a Paso", aprobado mediante Resolución Exenta N° 591 de fecha 23 de Julio de 2020 del Ministerio de Salud, fue modificado mediante Resolución Exenta N° 722 de fecha 30 de Agosto de 2020 del Ministerio de Salud.

Que de conformidad a la preceptiva contenida en las Resoluciones Exentas N° 591 de fecha 23 de Julio de 2020 y N° 722 de fecha 30 de Agosto de 2020, se permite el funcionamiento de cafés, restaurantes y similares en comunas que se encuentren en Fase N° 3 "Preparación" y Fase N° 4 "Apertura Inicial" en espacios abiertos, cumpliendo las medidas que indica.

Que, no todos los cafés, restaurantes y similares en la comuna cuentan con espacios abiertos que les permitan funcionar y cumplir las medidas dictadas por la autoridad competente, por lo cual, para funcionar en el espacio público requerían de un permiso de utilización de Bien Nacional de Uso Público y pagar los derechos establecidos en la respectiva ordenanza municipal sobre la materia, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3286 de fecha 27 de Octubre de 2020, los cuales de acuerdo a los términos actuales de la ordenanza, vuelven excesivamente oneroso el funcionamiento de dichos establecimientos.

Que, mediante Memo N° 289 de fecha 19 de Octubre de 2020 del Director Jurídico se solicita al Sr. Alcalde evaluar y de estimar procedente derivar al Honorable Concejo Municipal una propuesta de modificación a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios, en la comuna de Requinoa, incorporando al Artículo 10 de la misma, un nuevo numeral, incorporando un nuevo numeral, que pasaría a ser la letra t), en los siguientes términos: "t) Derechos por ocupación temporal de B.N.U.P por parte de cafés, restaurantes o análogos, a efectos de dar cumplimiento a las medidas sanitarias dispuestas por la autoridad y que les permitan funcionar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Resoluciones Exentas N° 591 de fecha 23 de Julio de 2020 y N° 722 de fecha 30 de Agosto de 2020, como sus posteriores modificaciones, solo mientras se extienda la situación de emergencia sanitaria originada por el brote de COVID-19 en el país. Se deja constancia que el permiso de ocupación de B.N.U.P debe ser solicitado por el interesado, el cual en caso de ser concedido será de carácter temporal y precario, pudiendo ser posteriormente dejado sin efecto por parte de la Municipalidad.-Derechos a pagar: Diario: 0.12 % UTM por metro cuadrado, mensual: 0.1% UTM por metro cuadrado. "

Que en sesión ordinaria N° 141 de fecha 29 de Octubre de 2020 se adoptó el correspondiente acuerdo del Honorable Concejo Municipal, de aprobar la modificación a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios, en la comuna de Requinoa en los términos solicitados, lo cual consta en Certificado N° 106 de fecha 29 de Octubre de 2020 de la Secretaria Municipal.

**VISTOS**

:

Las facultades establecidas en la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en la ley 18.883 que fija el Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales y la ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.

**DECRETO:**

**MODIFIQUESE** la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios, en la comuna de Requinoa aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3286 de fecha 27 de Octubre de 2016, agregando al Artículo 10 de la misma, un nuevo numeral que pasa a ser la letra t), de acuerdo a los siguientes términos:

**“t) Derechos por ocupación temporal de B.N.U.P por parte de cafés, restaurantes o análogos, a efectos de dar cumplimiento a las medidas sanitarias dispuestas por la autoridad y que les permitan funcionar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Resoluciones Exentas N° 591 de fecha 23 de Julio de 2020 y N° 722 de fecha 30 de Agosto de 2020, como sus posteriores modificaciones, solo mientras se extienda la situación de emergencia sanitaria originada por el brote de COVID-19 en el país.**

**Se deja constancia que el permiso de ocupación de B.N.U.P debe ser solicitado por el interesado, el cual en caso de ser concedido será de carácter temporal y precario, pudiendo ser posteriormente dejado sin efecto por parte de la Municipalidad.-“**

**Derechos a pagar:**

- **Diario: 0.12 % UTM por metro cuadrado.**
- **Mensual: 0.1% UTM por metro cuadrado. “**

Se deja expresa constancia que en todo lo demás, se mantiene vigente el texto original de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios en la comuna de Requinoa, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3286 de fecha 27 de Octubre de 2016.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE.**



**MARTA A. VILLAREAL SCARABELLO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**ANTONIO SILVA VARGAS**  
**ALCALDE**

**ASV/MAVS/LTF/**  
DISTRIBUCION:  
Secretaria Municipal (1)  
Rentas (1)  
Daf (1)  
Juridico (1)  
Archivo.-